

De Vño-

Y dichas cinco Medidas han a Jartadas com-
uadas, y selladas con los padrones de esta Ciudad
Asimismo Yo el dicho Salvador Muñoz cada
sado una medida de cobre para vino que son
las siguientes

Prim^a. Una medida cauida de Media arumbre

Una medida cauida de un quartillo

Una medida cauida de medio quartillo

Las quales dichas tres Medidas han a Jartadas
y arregladas a la razon de Nuebe arumbres, y media
quartillo por arrova, y selladas con el sello de
esta Ciudad segun Orden, y regla de ella

Y por ser verdad todo lo referido no setras los
sobre dichos Maestro damos la presente cer-
tificacion a pedim^{to} de D^{no} Pedro Sabedra Dal
Regidor decano, y procurador Syndico general de
la Villa de Mula para que sean executada las
pesas, y Medidas en esta Ciu^d de Murcia a ve-
inte, y siete dias del mes de octubre de Mil trece
cienos y cinquenta, y tres años

y salido de x muños Joseph Nabarro
almovalen Gabriel Fernandez

